RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 306-2023-UNF/CO

Sullana, 06 de julio de 2023.

VISTOS:

Oficio N° 055-2023-UNF-VPAC-FIIAB/DDA, de fecha 25 de abril de 2023; Oficio N° 194-2023-UNF-VPAC/FIIAB, de fecha 25 de abril de 2023; Informe N° 0138-2023-UNF-P-DGA/URH, de fecha 02 de junio de 2023; Oficio N° 555-2023-UNF-VPAC, de fecha 23 de junio de 2023; Informe N° 176-2023-UNF-P-DGA/URH, de fecha 05 de julio de 2023; Informe N° 0959-2023-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 05 de julio de 2023; Informe Nº 294 - 2023 - UNF - OAJ, de fecha 06 de julio de 2023; Oficio Nº 093-2023-UNF-VPAC-FIIAB/DDA, de fecha 05 de julio de 2023; Oficio N° 366-2023-UNF-VPAC/FIIAB, de fecha 05 de julio de 2023; Oficio 627-2023-UNF-VPAC, de fecha 06 de julio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el Decreto Supremo Nº 418-2017-EF - Aprueban monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración, en su artículo 1°, aprueba el monto de la remuneración mensual del Docente Contratado de Universidad Pública.

Que, asimismo en el artículo 2° del referido Decreto Supremo, prescribe que: "2.2 Condiciones para la percepción de la remuneración: Para la percepción de la remuneración mensual, la universidad deberá verificar el cumplimiento de las condiciones siguientes: a) Vínculo con la universidad pública: Que el docente contratado tenga relación contractual con la universidad pública. b) Prestación del servicio: Que el docente contratado cumpla con la carga académica asignada por la universidad pública. c) Registro del Docente Contratado: Que el docente contratado se encuentre registrado en el Aplicativo Informático para el Registro de Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público del Ministerio

www.unf.edu.pe

Av. San Hilarión N° 101 - Zona de Expansión Urbana de Sullana Margen Izquierda entre la Urb. Pop. Villa Perú Canadá Distrito y Provincia de Sullana

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de Economía y Finanzas, de acuerdo al tipo de contrato, clasificación y carga académica asignada, establecidos en el presente Decreto Supremo".

Que, el artículo 59° de la Ley Universitaria, señala que son atribuciones del Consejo Universitario: 59.7. Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas.

Que, el numeral 6.1.4. de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, prescribe que son funciones de la Comisión Organizadora: i) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, el artículo 22° del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que es atribución del Consejo Universitario: h) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las unidades académicas respectivas.

Que, el artículo 97° del Estatuto Institucional, prescribe: "Los docentes contratados de la UNF son aquellos que prestan sus servicios a plazo determinado y en las condiciones que fija su contrato de acuerdo a las necesidades del servicio y en concordancia con las modalidades establecidas en el reglamento respectivo".

Que, con Oficio N° 055-2023-UNF-VPAC-FIIAB/DDA, de fecha 25 de abril de 2023, el Director del Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, solicita contratar en dicha facultad para el semestre 2023-I, a docentes por un total de 32 horas, efectuando la propuesta de docentes a invitar.

Que, con Oficio N° 194-2023-UNF-VPAC/FIIAB, de fecha 25 de abril de 2023, el Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología solicita a Vicepresidencia Académica el requerimiento de docentes para contrato en el semestre 2023-I, adjuntando para tal efecto el curriculum vitae, de cuatro (04) profesionales propuestos.

Que, con Oficio Múltiple N° 051-2023-UNF-VPAC, de fecha 02 de mayo de 2023, la Oficina de Recursos Humanos solicita informe de factibilidad a las oficinas de Asesoría Jurídica, Planeamiento Estratégico y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos.

Que, mediante Informe N° 0138-2023-UNF-P-DGA/URH, de fecha 02 de junio de 2023, la Unidad de Recursos Humanos emite informe técnico concluyendo: (...) 1. De la revisión del AIRHSP, a la fecha cuenta con treinta y siete (37) plazas vacantes; de las cuales (7) plazas de condición ordinarias corresponden a la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias, siete (7) plazas de condición ordinarias corresponde a la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, siete (7) plazas de condición ordinarias corresponden a la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo y diecisés (16) plazas son de condición contrato Tipo B1, de cuales

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

nueve(9) plazas corresponden a la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias, siete (7) plazas corresponden a la Facultad de ciencias Económicas y Ambientales. 2. En atención al Informe N° 403-2023-UNF-PCO-OPP se coordina con su despacho con la finalidad de implementar los procedimientos para realizar las convocatorias de concurso para ocupar plazas para docentes ordinarios y docentes Contratados Tipo B1, de acuerdo a lo señalado.

Que, con Oficio N° 555-2023-UNF-VPAC, de fecha 23 de junio de 2023, la Vicepresidencia Académica remite a Presidente de la Comisión Organizadora las opiniones de viabilidad para efectos de contratación docente de manera urgente de 04 docentes para la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología.

Que, con Informe N° 176-2023-UNF-P-DGA/URH, de fecha 05 de julio de 2023, la Unidad de Recursos Humanos emite opinión técnica de cumplimiento de perfil de docentes propuestos para la Facultad de Industrias Alimentarias y Biotecnología, en el cual indica: (...) De acuerdo a la revisión de los currículos vitae se observa que los docentes propuestos cumplen con el perfil general establecido en el articulo 91 y 97 del Estatuto Universitario. Es de opinión de esta Unidad que el área usuaria debe señalar el perfil y requisitos generales y específicos requeridos para la contratación con la finalidad de que esta Unidad realice una correcta evaluación de cumplimiento de perfiles.

Que, mediante Informe N° 0959-2023-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 05 de julio de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite disponibilidad presupuestaria, indicando: (...) al respecto se dispone de cobertura presupuestaria en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y en la partida gasto "Personal Contratado" por la suma de s/. 696,042.80, para la contratación de los (04) docentes para la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología a través de una invitación, requerida por el responsable de la Unidad de Recursos Humanos.

Que, mediante Informe Nº 294 - 2023 - UNF - OAJ, de fecha 06 de julio de 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite informe legal concluyendo: (...) Que, conforme al expediente administrativo es viable jurídicamente de manera excepcional se apruebe la contratación por invitación docente de cuatro (04) Docentes de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, para la continuidad de la prestación del servicio educativo para el semestre 2023-I.

Que, con Oficio N° 093-2023-UNF-VPAC-FIIAB/DDA, de fecha 05 de julio de 2023, el Departamento Académico de la Facultad de Industrias Alimentarias y Biotecnología remite al Coordinador de la facultad en mención, indicando: (...) la distribución de horas lectivas y no lectivas de los docentes a contratar de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología para el semestre académico 2023-1. Tener presente que los docentes contratados tienen un total de 32 horas. Así mismo se indica que la Mg. Rosita Tanyelisbeth castillo Rogel tiene un total de 14 horas lectivas, ya que por la carrera profesional de la docente no se le puede designar otras asignaturas en su carga académica. Sin embargo, amparándonos en el Decreto Supremo Nº 418 -2017- EF, en el inciso B, del numeral 2.1 del

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

artículo 2 establece lo siguiente: "El docente contratado tendrá una carga académica de acuerdo a bs tipos de contrato establecido. Excepcionalmente, cuando la carga académica asignada a un docente contratado no sea igual al número de horas lectivas de alguno de los docentes contratados consignados en el literal a) del presente numeral, la universidad podrá asignar al docente, otras actividades académicas orientadas a mejorar el servido educativo." Así, en el caso de la Mg. Rosita Tanyelisbeth Castillo Rogel se la ha designado otras actividades como tutoría y responsabilidad social, cumpliendo con sus horas establecidas, garantizando el bienestar educativo de los estudiantes. (...)

Que, con Oficio N° 366-2023-UNF-VPAC/FIIAB, de fecha 05 de julio de 2023, el coordinador de la Facultad de Industrias Alimentarias y Biotecnología remite a Vicepresidencia Académica el requerimiento de docentes para contratar semestre 2023-I.

Que, con Oficio 627-2023-UNF-VPAC, de fecha 06 de julio de 2023, la Vicepresidencia Académica remite a Presidente de la Comisión Organizadora, indicando: (...) a solicitud de contratación de cuatro (04) docentes mediante invitación para la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, con los respectivos informes de viabilidad de la Oficina Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos y Planeamiento y Presupuesto respectivamente. En tal sentido, solicito considerar el presente para agenda de Sesión de Comisión Organizadora, para efectos de aprobación de forma excepcional dicha contratación dado que ello garantizará la calidad de enseñanza académica a nuestros estudiantes.

Que, mediante ACTA N° 047-2023-SO-CO, de fecha 06 de julio del 2023, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: AUTORIZAR mediante acto resolutivo la contratación por invitación para cubrir cuatro (04) plazas de docentes para la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera, para el semestre académico 2023-I, según el siguiente detalle:

N°	Nombres y Apellidos	DNI	Grado Académico
01	DEYVI DAVID CUNGUIA PIEDRA	45926539	Magister
02	ROSA TANYELISBETH CASTILLO ROGEL	47989482	Magister
03	MARCO ANTONIO VELAYARCE BAZAN	44366764	Magister
04	RICARDO WENCESLAO VILELA SONO	02836947	Magister

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

www.unf.edu.pe
Av. San Hilarión N° 101 - Zona de Expansión Urbana de Sullana Margen Izquierda entre Calle Frontera y Perú Canadá Distrito y Provincia de Sullana

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 047-2023-SO-CO de fecha 06 de julio del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR mediante acto resolutivo la contratación por invitación para cubrir cuatro (04) plazas de docentes para la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera, para el semestre académico 2023-I, según el siguiente detalle:

N°	Nombres y Apellidos	DNI	Grado Académico
01	DEYVI DAVID CUNGUIA PIEDRA	45926539	Magister
02	ROSA TANYELISBETH CASTILLO ROGEL	47989482	Magister
03	MARCO ANTONIO VELAYARCE BAZAN	44366764	Magister
04	RICARDO WENCESLAO VILELA SONO	02836947	Magister

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que, la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Frontera, realice las acciones administrativas relacionadas a lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
DR. JOSE FLORENTINO MOLERO LOPEZ
Presidente de la Comisión Organizadora

Universidad Nacional de Frontera
Dra. María Jiménez de Benites
Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr BALDEMAR TENE FARFAN
Vicepresidente de Investigación